

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

"MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL FOTOCOPIADORA EN CENTROS CRTVE" EXPEDIENTE S-02020-2022

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de suministros y, en su caso, instalación que se describen en el apartado 1 del Anexo II, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II, apartado 3. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica.

Cuando así se especifique en el Anexo II, apartado 2, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución y entrega será el establecido en el Anexo II, apartado 4. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar de entrega se determinará en el Anexo II, apartado 5. La entrega se realizará conforme a las

condiciones de las Cláusulas Incoterms de Comercio Internacional DDP (entrega derechos pagados):

- A) La entrega del material se efectuará acompañada de un albarán en el que se reflejarán los siguientes datos:
- ❖ Número de albarán.
 - ❖ Número de expediente.
 - ❖ Unidad de Destino de los bienes y lugar de entrega.
 - ❖ Nombre comercial y C.I.F. o N.I.F. del proveedor.
 - ❖ Suministro real que se efectúa con expresión clara de los siguientes datos: nº de unidades, descripción, marca, modelo y número de serie (si lo tiene), su referencia y la valoración -sin IVA- de cada elemento, así como cualquier descuento a efectuar en la base imponible.
 - ❖ Fecha de entrega.
- B) En cada bulto se indicará el contenido cuantitativo del mismo.
- C) La firma del albarán de entrega del material no implica la aceptación del mismo, ni en cantidad ni en calidad. El material quedará en depósito y sólo se considerará aceptado una vez efectuada la correspondiente inspección técnica con resultado positivo. El material defectuoso será devuelto al proveedor con portes a su cargo.

La recepción o conformidad del suministro, cuando se encuentre en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de aquel.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el Anexo II, apartado 6.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, apartado 7.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) **Declaración responsable** a cumplimentar conforme al Anexo III. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo III no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el Anexo II, apartado 6.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. OFERTA TÉCNICA. Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador. La oferta técnica se separará en dos sobres electrónicos separados, si así se indicara en el Anexo II, apartado 7.

3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, apartado 7. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirán y valorarán primero aquellos sobres susceptibles de valoración subjetiva.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de

aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorpóreos que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al Anexo II, apartado 5.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes

entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, apartado 14, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del

presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.

10. El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el Anexo 2. También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el Anexo 2, apartado 21.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II, apartado 10. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II, apartado 9, se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases se actuará de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el Anexo II, apartado 6.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el Anexo II apartado 6.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si así se determinara en dicho Anexo la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el Anexo II, apartado 13. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los suministros demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el suministro se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II, apartado 12. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II, apartado 15.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa

adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II, apartado 17.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante "ENCARGADO"), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el anexo II apartado 19.

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable

identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la

recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
 - p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
 - q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

- r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el anexo II de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II, apartado 18 se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II, apartado 18 solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
6. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los suministros objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, apartado 16, computado a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria entrega e instalación si procede del suministro objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del suministro e instalación y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del

presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

ANEXO I:
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a (Nombre y dos apellidos), con D.N.I. número
actuando en calidad de apoderado de la empresa..... (nombre o razón social)
con NIF y domicilio social en,
conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es
de _____ €.

DESCRIPCIÓN	CONTRATO -1 año-	POSIBLE PRÓRROGA -1 año-	TOTAL
LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA			
LOTE 2: PAPEL FOTOCOPIADORA			
TOTAL OFERTA			

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

B. Desglose Precio anual

LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA

art.	código	producto	Unidades estimadas anual	Importe Unitario	Importe anual
1	2000999	ABRECARTAS METALICO MYERS 3400	5		
2	2001046	ALMOHADILLA TAMPON 11X7CM N2 AZUL	2		
3	2000251	ANILLOS ELASTICOS 100 GR Nº 15	12		
4	2001077	ANILLOS ELASTICOS 100GR Nº 10	10		
5	2001078	ANILLOS ELASTICOS 100GR Nº 12	15		
6	2001073	ANILLOS ELASTICOS 100GR Nº 8	3		
7	2001041	ARANDELAS APLI Nº 232 REF.116 C/200	10		
8	2001080	ARCHIVADOR AZ JASPEADO FOLIO C/CAJA	446		
9	2001079	ARCHIVADOR DEFINITIVO CARTON FOLIO DK100	514		
10	2001082	BANDEJA PLASTICO SOBREMESA NEGRA	87		
11	2000200	BARRA PEGAMENTO 21 GRS.	367		
12	2000129	BLISTER 40 HOJAS ETIQUETAS CD-DVD	2		
13	2001084	BLOC CUARTILLA CUADRICULADO APAISADO	222		
14	2001087	BLOC CUARTILLA CUADRICULADO NATURAL	2555		
15	2000006	BLOC CUARTILLA LISO NATURAL	304		
16	2001088	BLOC FOLIO CUADRICULADO APAISADO	138		
17	2001085	BLOC FOLIO CUADRICULADO NATURAL	1251		
18	2001076	BLOC FOLIO LISO NATURAL	199		
19	2000405	BOBINA DE PLASTICO BURBUJA	27		
20	2000996	BOLÍGRAFO CRISTAL AZUL	9360		
21	2000997	BOLÍGRAFO CRISTAL NEGRO	7020		
22	2000998	BOLÍGRAFO CRISTAL ROJO	2340		
23	2000256	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 12	181		
24	2000257	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 13	124		
25	2000651	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 14	549		
26	2000258	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 15	621		
27	2000652	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 16	1109		
28	2000653	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 18	837		
29	2000654	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 20	916		
30	2000781	BOLSA KRAFT MARRON FUELLE 245X345X30 MM.	380		
31	2000663	BOLSA KRAFT MARRON FUELLE 325X430X60 MM.	146		
32	2000786	BOLSA PLASTICO OPACO BLANCO 75X85CM.	2165		
33	2000012	BORRADOR MAGNETICO PIZARRA BLANCA	36		
34	2001090	CAJA CARTON DOBLE ONDULADO	1170		

35	2001059	CARPETA CARTÓN SOLAPAS FOLIO 633/1085	10		
36	2001068	CARPETA COLGANTE GIO DIN-A4	41		
37	2001067	CARPETA COLGANTE GIO FOLIO	10		
38	2001075	CARPETA DOSSIER CLIP A4 60 HOJAS	239		
39	2000799	CARPETA MULTIFIN 3005-G	1		
40	2000031	CARPETA PLASTICO 10 FUNDAS DIN-A4	574		
41	2001063	CARPETA PLASTICO 2 ANILLAS 25MM FOLIO	11		
42	2000036	CARPETA PLASTICO 2ANILLAS 40MM FOLIO	43		
43	2001064	CARPETA PLASTICO 4 ANILLAS 25MM FOLIO	10		
44	2000037	CARPETA PLASTICO 4ANILLAS 40MM FOLIO	56		
45	2001065	CARPETA PLASTICO GOM/SOLAPA FOLIO 321	30		
46	2001071	CARPETA PLASTICO GOMAS FOLIO SARO 322	42		
47	2001074	CARPETA PLASTICO MULTIFIN 3005 M	84		
48	2001070	CARPETA PVC C/ FASTENER FOLIO	30		
49	2000898	CARTULINA A-4 160GRS ECO ROSA	2		
50	2000899	CARTULINA A-4 160GRS ECO VERDE	2		
51	D2001107	CARTULINA DIN-A4 160 GRS. AZUL	61		
52	D2001108	CARTULINA DIN-A4 160 GRS. BLANCA	105		
53	2000047	CELLO INVISIBLE 33X19	585		
54	2000048	CELLO TRANSPARENTE 33X19	964		
55	2000049	CELLO TRANSPARENTE 66X19	126		
56	2001116	CHINCHETA CAMPANA COLORES PN-100B C/100	57		
57	2001117	CHINCHETA Nº 2 CAJA 100 UN	5		
58	2000884	CINTA ROT 12MM.AZUL/BLANCO DYMO 45014	2		
59	2000074	CINTA ROTULADORA DYMO 45010 12MM NG/TR	3		
60	2201913	CINTA ROTULADORA DYMO 45011 12MM AZ/TR	2		
61	2000075	CINTA ROTULADORA DYMO 45013 12MM NG/BL	78		
62	2000076	CINTA ROTULADORA DYMO 45015 12MM RJ/BL	3		
63	2000077	CINTA ROTULADORA DYMO 45016 12MM NG/AZ	10		
64	2000078	CINTA ROTULADORA DYMO 45017 12MM NG/RJ	59		
65	2000079	CINTA ROTULADORA DYMO 45018 12MM NG/AM	11		
66	2000881	CINTA ROTULADORA DYMO 45021 12 MM BL/NE	75		
67	2000080	CLASIFICADOR ACORDEÓN Fº A-Z NEGRO 0918	7		
68	2001113	CLASIFICADOR PRACTICO FOLIO 1-31	5		
69	2001114	CLASIFICADOR PRACTICO FOLIO A-Z	7		
70	2000085	CLIPS MARIPOSA 35MM (cajas de 50 unidades)	14		
71	2000086	CLIPS MARIPOSA 58MM (cajas de 25 unidades)	10		
72	2000081	CLIPS Nº 1 (CAJA 100)	49		
73	2000083	CLIPS Nº 2 (CAJA 100)	178		
74	2000084	CLIPS Nº 3 (CAJA 100)	82		

75	2001115	CORRECTOR LIQUIDO 20ML.	234		
76	2000087	CUBILETE PORTALAPICEROS	23		
77	2000298	CUTTER PEQUEÑO 9 MM	105		
78	3016545	DISCO DVD-R	23		
79	3200560	DISCO GRABABLE DVD+R	176		
80	2001119	ENCUADERNADOR APLI 10MM BLANCO REF2010	59		
81	2000104	ESPIRALES METALICOS 06 MM.	6		
82	2000105	ESPIRALES METALICOS 08 MM.	35		
83	2000107	ESPIRALES METALICOS 12 MM.	193		
84	2000109	ESPIRALES METALICOS 16 MM.	10		
85	2000111	ESPIRALES METALICOS 20 MM. BLANCO	15		
86	2200711	ESPIRALES METALICOS 30 MM. BLANCO	5		
87	2000116	ESTUCHE DE MINAS 05 HB	48		
88	2000117	ESTUCHE DE MINAS 07 HB	17		
89	2000479	ETIQ. AUTOADH. APLI 10. 50X70 MM.	47		
90	2001120	ETIQ. AUTOADHESIVA APLI 10. 12X30 MM.	5		
91	2000908	ETIQUETA 210X148MM. MULTI 3 4715	28		
92	2000125	ETIQUETA 297X210 MM. C/100H.	3		
93	2000122	ETIQUETA 37X105 MM. C/100H	30		
94	2000121	ETIQUETA 37X70 MM. C/100H	1		
95	2000123	ETIQUETA 40X105 MM. C/100H	23		
96	2000920	ETIQUETA APLI 10 13X50	4		
97	2000913	ETIQUETA APLI 10 25X40	3		
98	2000914	ETIQUETA APLI 10 31X100	1		
99	2000137	FECHADOR DE 4MM SHINY D-4	4		
100	2001122	FECHADOR TRODAT 4 MM.	1		
101	2000045	FICHA CARTULINA LISA N 3 (PAQ. 100)	2		
102	2000901	FICHA LISA 1/16_75X125 MM. (PAQ 100 UN	6		
103	2000903	FICHA LISA 1/4_125X200_MM (PAQ 100 UN.)	10		
104	2000343	FUNDA PLASTICO MENU FOLIO 90 M	929		
105	2001124	FUNDA PLASTICO MULTITALADRO FOLIO 80 M	10860		
106	2001125	GOMA DE BORRAR MILA 430	698		
107	2001050	GRAPA NIQUELADAS ARTES Nº 23	71		
108	2001053	¿GRAPA NIQUELADAS N?26 CASCO	26		
109	2001201	¿GRAPA NIQUELADAS N?27 CASCO	3		
110	2001049	GRAPA NIQUELADAS Nº 22 (24/6)	514		
111	2001195	GRAPADORA SOBREMESA	75		
112	2201530	GRAPADORA TENAZA	37		
113	3017686	LAMPARA SOBREMESA	9		
114	2000166	LAPICERO GRAFITO Nº 2 HB	3510		

115	2000173	LISTIN TELEFONICO 1/4 PLASTICO 4 AN	11		
116	2000616	MAQUINA DE ROTULAR DYMO LM 160	11		
117	2000217	NOTAS QUITA Y PON 38X50	681		
118	2000417	NOTAS QUITA Y PON 76X127	593		
119	2000218	NOTAS QUITA Y PON 76X76	1260		
120	2000904	PANEL ADHESIVO PIZARRA VELLADA 100X67,5	50		
121	2000177	PANEL AUTOADHESIVO PARA POST-IT 558 460X590 MM.	42		
122	3205847	PEN DRIVE EXTERNO USB2 16GB	1028		
123		PILA 1,5 V. LR03 (AAA) ALCALINA	468		
124		PILA 1,5 V.LR14 ALCALINA	234		
125		PILA 1,5V LR6 ALCALINA AA	468		
126		PILA 3V CR2032 BOTON	18		
127		PILA 9V 6LR22, BL1, 6LF22, 4022, 6LR61	47		
128	2001136	PINZAS ABATIBLES 19MM (caja de 12 unidades)	90		
129	2001137	PINZAS ABATIBLES 32MM (caja de 12 unidades)	55		
130	2001138	PINZAS ABATIBLES 42MM (caja de 12 unidades)	51		
131	2001139	PINZAS ABATIBLES 51MM (caja de 12 unidades)	80		
132	2000926	PLASTICO OPACO DIN-A4 AMARILLO 300MIC	118		
133	2000927	PLASTICO OPACO DIN-A4 AZUL 300MIC	118		
134	2000928	PLASTICO OPACO DIN-A4 ROJO 300 MIC	317		
135	2000155	PLASTICO TRANSPARENTE DIN-A4 300MIC	4187		
136	2001141	PORTACELLO MESA 33M	80		
137	2001142	PORTACELLO MESA 66M DISNAK 3300	27		
138	2000804	PORTAFIRMAS COLOR NEGRO SARO 320	1		
139	2000206	PORTAMINAS 0,5	179		
140	2000512	PORTAPAPELES CON PINZA/CLIP NEGRO	17		
141	2000207	PORTASELLOS METÁLICO SHINY S-966	2		
142	2001143	QUITAGRAPAS	66		
143	2000212	RECAMBIO BORRADOR FAIBO REF.15-RC (5 UN)	4		
144	2000299	RECAMBIO CUCHILLA CUTTER 9MM	10		
145	2001150	REGLA PLASTICO TRANSPARENTE 50CM 211	9		
146	2001148	REGLA PLASTICO TRANSPARENTE 30CM	13		
147	2001149	REGLA PLASTICO TRANSPARENTE 40CM 211	4		
148	2000931	ROLLO PLASTICO TRANSP. 50CM.X300MTS.	56		
149	2000209	ROLLO PRECINTO MARRON 66X50 MM.	256		
150	2000286	ROLLO PRECINTO TRANSPARENTE 50MM X 66M	532		
151	2001007	ROTULADOR FLUORESCENTE AMARILLO	1522		
152	2001001	ROTULADOR FLUORESCENTE AZUL	477		
153	2001014	ROTULADOR FLUORESCENTE NARANJA	467		
154	2001015	ROTULADOR FLUORESCENTE ROSA	509		

155	2001005	ROTULADOR FLUORESCENTE VERDE	1182		
156	2000243	ROTULADOR H-TEC POINT 05 VERDE	30		
157	2000249	ROTULADOR OFFIS OF 2100 VERDE	67		
158	2001054	ROTULADOR PERMANENTE P.BISELADA AZUL	178		
159	2001055	ROTULADOR PERMANENTE P.BISELADA NEGRO	211		
160	2001056	ROTULADOR PERMANENTE P.BISELADA ROJO	103		
161	2000246	ROTULADOR PERMANENTE P.F. 0,7 AZUL	484		
162	2000247	ROTULADOR PERMANENTE P.F. 0,7 NEGRO	562		
163	2000248	ROTULADOR PERMANENTE P.F. 0,7 ROJO	190		
164	2000238	ROTULADOR PERMANENTE P.G. VERDE DISNAK	19		
165	2001002	ROTULADOR PIZARRA BIC 1741 AZUL	211		
166	2001008	ROTULADOR PIZARRA BIC 1741 NEGRO	242		
167	2001011	ROTULADOR PIZARRA BIC 1741 ROJO	207		
168	2001006	ROTULADOR PIZARRA VERDE DISNAK	74		
169	2000240	ROTULADOR ROLLER FORAY Q-LINE AZUL	2497		
170	2000241	ROTULADOR ROLLER FORAY Q-LINE NEGRO	1396		
171	2000242	ROTULADOR ROLLER FORAY Q-LINE ROJO	500		
172	2001003	ROTULADOR STAETLER 326 AZUL	936		
173	2001009	ROTULADOR STAETLER 326 NEGRO	918		
174	2001013	ROTULADOR STAETLER 326 ROJO	911		
175	2001194	SACAPUNTAS METÁLICO 2 USOS	154		
176	2000647	SEPARADOR PLÁSTICO DIN-A4 10 POS.11 TAL.	12		
177	2000433	SEPARADOR PLÁSTICO FOLIO 10 POS.16 TAL.	95		
178	2000659	SOBRE BLANCO SIN IMPRIMIR 120X176 MM.	622		
179	D2000661	SOBRE BLANCO SIN IMPRIMIR 73X100 MM.	374		
180	2200300	SOBRE BOLSA BLANCO AUTOPEGADO 184x261 MM	41		
181	2001287	SOBRE PLASTICO ARCHIVO CD/DVD	187		
182	2001157	SUBCARPETA CARTÓN KRAFT FADE DIN-A4	199		
183	2001160	TALADRADORA 2 TAL	9		
184	2001162	TARJETERO PVC GRAFOPLAST	8		
185	2000668	TIJERAS 17CM	70		
186	2000669	TIJERAS 21CM	50		
187	2000667	TIJERAS 26CM	19		
188	2000670	TINTA SELLAR SIN ACEITE AZUL	5		
189	2000672	TINTA SELLAR SIN ACEITE ROJA	2		
190	2001163	VISOR GIO 1900-2002 (BOLSA 25 UN)	2		
TOTAL OFERTA ANUAL					

Servicio de transportes urgente 24h Material oficina	Unidades estimadas	Importe Unitario	<i>Oferta anual</i>
pedidos de menos de 5kg	100		
pedidos entre 5kg y 30kg	10		
10 kilogramos adicionales	100		
TOTAL OFERTA ANUAL			

SERVICIO MATERIAL OFICINA	OFERTA AÑO
Oferta anual artículos de material de oficina	
Oferta anual transporte urgente 24 h	
TOTAL OFERTA ANUAL	

LOTE 2: PAPEL FOTOCOPIADORA

art.	código	producto	Unidades estimadas	Importe Unitario	OFERTA AÑO
1	2000198	PAPEL LASER COLOR DIN-A4 100 GRS. (paq 500)	100		
2	2001021	PAPEL FOTOCOPIADORA DIN-A4 80 G. BLANCO (paq 500)	10.000		
3	2001028	PAPEL DIN-A3 80 GRS. BLANCO (paq 500)	300		
TOTAL OFERTA ANUAL					

Servicio transportes urgente 24h papel fotocopidora	Unidades estimadas	Importe Unitario	OFERTA AÑO
pedidos de menos de 100kg	100		
pedidos entre 100kg y 250kg	10		
TOTAL OFERTA ANUAL			

SERVICIO PAPEL FOTOCOPIADORA	OFERTA AÑO
Oferta anual suministro de papel fotocopidora	
Oferta anual transporte urgente 24 h	
TOTAL OFERTA ANUAL	

ANEXO II. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL.

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV30192000 - Artículos de oficina; 30197620-8 - Papel para escribir; 30197630-1 - Papel de impresión. 30197643-5 - Papel para fotocopidora.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones para el suministro de material de oficina y el papel de impresión con destino a las distintas sedes de la Corporación RTVE en territorio español.

La Subdirección de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo aplicable por la entrega de los suministros será el resultado de multiplicar el número de unidades por el importe de los precios unitarios que serán, como máximo, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I. No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los suministros efectivamente demandados y entregados a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

DESCRIPCIÓN		CONTRATO -1 año-	POSIBLE PRÓRROGA -1 año-	TOTAL
LOTE 1	MATERIAL DE OFICINA EN CENTROS CRTVE	48.602,27 €	48.602,27 €	97.204,54 €
LOTE 2	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA	47.601,00 €	47.601,00 €	95.202,00 €
VALOR ESTIMADO				192.406,54 €

Según el siguiente desglose de importes unitarios anuales:

LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA

art.	código	producto	Unidades estimadas anual	Importe Unitario	Importe anual
1	2000999	ABRECARTAS METALICO MYERS 3400	5,00 €	1,04 €	5,20 €
2	2001046	ALMOHADILLA TAMPON 11X7CM N2 AZUL	2,00 €	1,24 €	2,48 €
3	2000251	ANILLOS ELASTICOS 100 GR Nº 15	12,00 €	0,80 €	9,60 €
4	2001077	ANILLOS ELASTICOS 100GR Nº 10	10,00 €	0,80 €	8,00 €
5	2001078	ANILLOS ELASTICOS 100GR Nº 12	15,00 €	0,80 €	12,00 €
6	2001073	ANILLOS ELASTICOS 100GR Nº 8	3,00 €	0,80 €	2,40 €
7	2001041	ARANDELAS APLI Nº 232 REF.116 C/200	10,00 €	0,72 €	7,20 €
8	2001080	ARCHIVADOR AZ JASPEADO FOLIO C/CAJA	446,00 €	1,43 €	637,78 €
9	2001079	ARCHIVADOR DEFINITIVO CARTON FOLIO DK100	514,00 €	0,52 €	267,28 €
10	2001082	BANDEJA PLASTICO SOBREMESA NEGRA	87,00 €	1,06 €	92,22 €
11	2000200	BARRA PEGAMENTO 21 GRS.	367,00 €	0,26 €	95,42 €
12	2000129	BLISTER 40 HOJAS ETIQUETAS CD-DVD	2,00 €	7,15 €	14,30 €
13	2001084	BLOC CUARTILLA CUADRICULADO APAISADO	222,00 €	0,58 €	128,76 €
14	2001087	BLOC CUARTILLA CUADRICULADO NATURAL	2.555,00 €	0,58 €	1.481,90 €
15	2000006	BLOC CUARTILLA LISO NATURAL	304,00 €	0,58 €	176,32 €
16	2001088	BLOC FOLIO CUADRICULADO APAISADO	138,00 €	1,17 €	161,46 €
17	2001085	BLOC FOLIO CUADRICULADO NATURAL	1.251,00 €	0,93 €	1.163,43 €
18	2001076	BLOC FOLIO LISO NATURAL	199,00 €	0,93 €	185,07 €
19	2000405	BOBINA DE PLASTICO BURBUJA	27,00 €	61,26 €	1.654,02 €
20	2000996	BOLÍGRAFO CRISTAL AZUL	9.360,00 €	0,12 €	1.123,20 €
21	2000997	BOLÍGRAFO CRISTAL NEGRO	7.020,00 €	0,12 €	842,40 €
22	2000998	BOLÍGRAFO CRISTAL ROJO	2.340,00 €	0,12 €	280,80 €
23	2000256	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 12	181,00 €	0,11 €	19,91 €
24	2000257	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 13	124,00 €	0,12 €	14,88 €
25	2000651	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 14	549,00 €	0,16 €	87,84 €
26	2000258	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 15	621,00 €	0,18 €	111,78 €
27	2000652	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 16	1.109,00 €	0,23 €	255,07 €
28	2000653	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 18	837,00 €	0,27 €	225,99 €
29	2000654	BOLSA ACOLCHADA BURBUJAS KRAFT 20	916,00 €	0,48 €	439,68 €
30	2000781	BOLSA KRAFT MARRON FUELLE 245X345X30 MM.	380,00 €	0,31 €	117,80 €
31	2000663	BOLSA KRAFT MARRON FUELLE 325X430X60 MM.	146,00 €	1,06 €	154,76 €
32	2000786	BOLSA PLASTICO OPACO BLANCO 75X85CM.	2.165,00 €	1,80 €	3.897,00 €
33	2000012	BORRADOR MAGNETICO PIZARRA BLANCA	36,00 €	2,46 €	88,56 €
34	2001090	CAJA CARTON DOBLE ONDULADO	1.170,00 €	1,99 €	2.328,30 €

35	2001059	CARPETA CARTÓN SOLAPAS FOLIO 633/1085	10,00 €	0,48 €	4,80 €
36	2001068	CARPETA COLGANTE GIO DIN-A4	41,00 €	0,41 €	16,81 €
37	2001067	CARPETA COLGANTE GIO FOLIO	10,00 €	0,43 €	4,30 €
38	2001075	CARPETA DOSSIER CLIP A4 60 HOJAS	239,00 €	0,81 €	193,59 €
39	2000799	CARPETA MULTIFIN 3005-G	1,00 €	26,06 €	26,06 €
40	2000031	CARPETA PLASTICO 10 FUNDAS DIN-A4	574,00 €	1,34 €	769,16 €
41	2001063	CARPETA PLASTICO 2 ANILLAS 25MM FOLIO	11,00 €	3,59 €	39,49 €
42	2000036	CARPETA PLASTICO 2ANILLAS 40MM FOLIO	43,00 €	4,12 €	177,16 €
43	2001064	CARPETA PLASTICO 4 ANILLAS 25MM FOLIO	10,00 €	4,12 €	41,20 €
44	2000037	CARPETA PLASTICO 4ANILLAS 40MM FOLIO	56,00 €	4,81 €	269,36 €
45	2001065	CARPETA PLASTICO GOM/SOLAPA FOLIO 321	30,00 €	6,25 €	187,50 €
46	2001071	CARPETA PLASTICO GOMAS FOLIO SARO 322	42,00 €	4,32 €	181,44 €
47	2001074	CARPETA PLASTICO MULTIFIN 3005 M	84,00 €	14,98 €	1.258,32 €
48	2001070	CARPETA PVC C/ FASTENER FOLIO	30,00 €	0,52 €	15,60 €
49	2000898	CARTULINA A-4 160GRS ECO ROSA	2,00 €	3,54 €	7,08 €
50	2000899	CARTULINA A-4 160GRS ECO VERDE	2,00 €	3,54 €	7,08 €
51	D2001107	CARTULINA DIN-A4 160 GRS. AZUL	61,00 €	3,54 €	215,94 €
52	D2001108	CARTULINA DIN-A4 160 GRS. BLANCA	105,00 €	2,64 €	277,20 €
53	2000047	CELLO INVISIBLE 33X19	585,00 €	0,65 €	380,25 €
54	2000048	CELLO TRANSPARENTE 33X19	964,00 €	0,34 €	327,76 €
55	2000049	CELLO TRANSPARENTE 66X19	126,00 €	0,60 €	75,60 €
56	2001116	CHINCHETA CAMPANA COLORES PN-100B C/100	57,00 €	1,90 €	108,30 €
57	2001117	CHINCHETA Nº 2 CAJA 100 UN	5,00 €	0,73 €	3,65 €
58	2000884	CINTA ROT 12MM.AZUL/BLANCO DYMO 45014	2,00 €	12,15 €	24,30 €
59	2000074	CINTA ROTULADORA DYMO 45010 12MM NG/TR	3,00 €	12,15 €	36,45 €
60	2201913	CINTA ROTULADORA DYMO 45011 12MM AZ/TR	2,00 €	12,15 €	24,30 €
61	2000075	CINTA ROTULADORA DYMO 45013 12MM NG/BL	78,00 €	12,15 €	947,70 €
62	2000076	CINTA ROTULADORA DYMO 45015 12MM RJ/BL	3,00 €	12,15 €	36,45 €
63	2000077	CINTA ROTULADORA DYMO 45016 12MM NG/AZ	10,00 €	12,15 €	121,50 €
64	2000078	CINTA ROTULADORA DYMO 45017 12MM NG/RJ	59,00 €	12,15 €	716,85 €
65	2000079	CINTA ROTULADORA DYMO 45018 12MM NG/AM	11,00 €	12,15 €	133,65 €
66	2000881	CINTA ROTULADORA DYMO 45021 12 MM BL/NE	75,00 €	12,15 €	911,25 €
67	2000080	CLASIFICADOR ACORDEÓN Fº A-Z NEGRO 0918	7,00 €	15,63 €	109,41 €
68	2001113	CLASIFICADOR PRACTICO FOLIO 1-31	5,00 €	7,90 €	39,50 €
69	2001114	CLASIFICADOR PRACTICO FOLIO A-Z	7,00 €	7,90 €	55,30 €
70	2000085	CLIPS MARIPOSA 35MM (cajas de 50 unidades)	14,00 €	0,98 €	13,72 €
71	2000086	CLIPS MARIPOSA 58MM (cajas de 25 unidades)	10,00 €	1,51 €	15,10 €
72	2000081	CLIPS Nº 1 (CAJA 100)	49,00 €	0,25 €	12,25 €
73	2000083	CLIPS Nº 2 (CAJA 100)	178,00 €	0,26 €	46,28 €
74	2000084	CLIPS Nº 3 (CAJA 100)	82,00 €	0,50 €	41,00 €

75	2001115	CORRECTOR LIQUIDO 20ML.	234,00 €	0,50 €	117,00 €
76	2000087	CUBILETE PORTALAPICEROS	23,00 €	0,55 €	12,65 €
77	2000298	CUTTER PEQUEÑO 9 MM	105,00 €	0,80 €	84,00 €
78	3016545	DISCO DVD-R	23,00 €	1,10 €	25,30 €
79	3200560	DISCO GRABABLE DVD+R	176,00 €	1,10 €	193,60 €
80	2001119	ENCUADERNADOR APLI 10MM BLANCO REF2010	59,00 €	17,77 €	1.048,43 €
81	2000104	ESPIRALES METALICOS 06 MM.	6,00 €	0,04 €	0,24 €
82	2000105	ESPIRALES METALICOS 08 MM.	35,00 €	0,05 €	1,75 €
83	2000107	ESPIRALES METALICOS 12 MM.	193,00 €	0,07 €	13,51 €
84	2000109	ESPIRALES METALICOS 16 MM.	10,00 €	0,12 €	1,20 €
85	2000111	ESPIRALES METALICOS 20 MM. BLANCO	15,00 €	0,15 €	2,25 €
86	2200711	ESPIRALES METALICOS 30 MM. BLANCO	5,00 €	0,22 €	1,10 €
87	2000116	ESTUCHE DE MINAS 05 HB	48,00 €	0,20 €	9,60 €
88	2000117	ESTUCHE DE MINAS 07 HB	17,00 €	0,20 €	3,40 €
89	2000479	ETIQ. AUTOADH. APLI 10. 50X70 MM.	47,00 €	0,73 €	34,31 €
90	2001120	ETIQ. AUTOADHESIVA APLI 10. 12X30 MM.	5,00 €	0,73 €	3,65 €
91	2000908	ETIQUETA 210X148MM. MULTI 3 4715	28,00 €	4,81 €	134,68 €
92	2000125	ETIQUETA 297X210 MM. C/100H.	3,00 €	4,81 €	14,43 €
93	2000122	ETIQUETA 37X105 MM. C/100H	30,00 €	4,81 €	144,30 €
94	2000121	ETIQUETA 37X70 MM. C/100H	1,00 €	4,81 €	4,81 €
95	2000123	ETIQUETA 40X105 MM. C/100H	23,00 €	4,81 €	110,63 €
96	2000920	ETIQUETA APLI 10 13X50	4,00 €	0,73 €	2,92 €
97	2000913	ETIQUETA APLI 10 25X40	3,00 €	0,73 €	2,19 €
98	2000914	ETIQUETA APLI 10 31X100	1,00 €	0,73 €	0,73 €
99	2000137	FECHADOR DE 4MM SHINY D-4	4,00 €	4,98 €	19,92 €
100	2001122	FECHADOR TRODAT 4 MM.	1,00 €	4,85 €	4,85 €
101	2000045	FICHA CARTULINA LISA N 3 (PAQ. 100)	2,00 €	1,23 €	2,46 €
102	2000901	FICHA LISA 1/16_75X125 MM. (PAQ 100 UN	6,00 €	0,84 €	5,04 €
103	2000903	FICHA LISA 1/4_125X200_MM (PAQ 100 UN.)	10,00 €	1,66 €	16,60 €
104	2000343	FUNDA PLASTICO MENU FOLIO 90 M	929,00 €	0,07 €	65,03 €
105	2001124	FUNDA PLASTICO MULTITALADRO FOLIO 80 M	10.860,00 €	0,05 €	543,00 €
106	2001125	GOMA DE BORRAR MILA 430	698,00 €	0,10 €	69,80 €
107	2001050	GRAPA NIQUELADAS ARTES Nº 23	71,00 €	0,22 €	15,62 €
108	2001053	¿GRAPA NIQUELADAS N?26 CASCO	26,00 €	1,27 €	33,02 €
109	2001201	¿GRAPA NIQUELADAS N?27 CASCO	3,00 €	1,40 €	4,20 €
110	2001049	GRAPA NIQUELADAS Nº 22 (24/6)	514,00 €	0,24 €	123,36 €
111	2001195	GRAPADORA SOBREMESA	75,00 €	2,60 €	195,00 €
112	2201530	GRAPADORA TENAZA	37,00 €	5,10 €	188,70 €
113	3017686	LAMPARA SOBREMESA	9,00 €	50,27 €	452,43 €
114	2000166	LAPICERO GRAFITO Nº 2 HB	3.510,00 €	0,12 €	421,20 €

115	2000173	LISTIN TELEFONICO 1/4 PLASTICO 4 AN	11,00 €	8,20 €	90,20 €
116	2000616	MAQUINA DE ROTULAR DYMO LM 160	11,00 €	41,80 €	459,80 €
117	2000217	NOTAS QUITA Y PON 38X50	681,00 €	0,10 €	68,10 €
118	2000417	NOTAS QUITA Y PON 76X127	593,00 €	0,28 €	166,04 €
119	2000218	NOTAS QUITA Y PON 76X76	1.260,00 €	0,17 €	214,20 €
120	2000904	PANEL ADHESIVO PIZARRA VELLIDA 100X67,5	50,00 €	10,27 €	513,50 €
121	2000177	PANEL AUTOADHESIVO PARA POST-IT 558 460X590 MM.	42,00 €	23,40 €	982,80 €
122	3205847	PEN DRIVE EXTERNO USB2 16GB	1.028,00 €	4,15 €	4.266,20 €
123		PILA 1,5 V. LR03 (AAA) ALCALINA	468,00 €	1,03 €	482,04 €
124		PILA 1,5 V.LR14 ALCALINA	234,00 €	3,20 €	748,80 €
125		PILA 1,5V LR6 ALCALINA AA	468,00 €	1,03 €	482,04 €
126		PILA 3V CR2032 BOTON	18,00 €	1,72 €	30,96 €
127		PILA 9V 6LR22, BL1, 6LF22, 4022, 6LR61	47,00 €	1,81 €	85,07 €
128	2001136	PINZAS ABATIBLES 19MM (caja de 12 unidades)	90,00 €	0,44 €	39,60 €
129	2001137	PINZAS ABATIBLES 32MM (caja de 12 unidades)	55,00 €	0,91 €	50,05 €
130	2001138	PINZAS ABATIBLES 42MM (caja de 12 unidades)	51,00 €	1,59 €	81,09 €
131	2001139	PINZAS ABATIBLES 51MM (caja de 12 unidades)	80,00 €	2,25 €	180,00 €
132	2000926	PLASTICO OPACO DIN-A4 AMARILLO 300MIC	118,00 €	0,11 €	12,98 €
133	2000927	PLASTICO OPACO DIN-A4 AZUL 300MIC	118,00 €	0,11 €	12,98 €
134	2000928	PLASTICO OPACO DIN-A4 ROJO 300 MIC	317,00 €	0,11 €	34,87 €
135	2000155	PLASTICO TRANSPARENTE DIN-A4 300MIC	4.187,00 €	0,10 €	418,70 €
136	2001141	PORTACELLO MESA 33M	80,00 €	2,26 €	180,80 €
137	2001142	PORTACELLO MESA 66M DISNAK 3300	27,00 €	3,02 €	81,54 €
138	2000804	PORTAFIRMAS COLOR NEGRO SARO 320	1,00 €	8,06 €	8,06 €
139	2000206	PORTAMINAS 0,5	179,00 €	1,31 €	234,49 €
140	2000512	PORTAPAPELES CON PINZA/CLIP NEGRO	17,00 €	4,01 €	68,17 €
141	2000207	PORTASELLOS METÁLICO SHINY S-966	2,00 €	5,32 €	10,64 €
142	2001143	QUITAGRAPAS	66,00 €	0,50 €	33,00 €
143	2000212	RECAMBIO BORRADOR FAIBO REF.15-RC (5 UN)	4,00 €	0,81 €	3,24 €
144	2000299	RECAMBIO CUCHILLA CUTTER 9MM	10,00 €	0,80 €	8,00 €
145	2001150	REGLA PLASTICO TRANSPARENTE 50CM 211	9,00 €	0,52 €	4,68 €
146	2001148	REGLA PLASTICO TRANSPARENTE 30CM	13,00 €	0,26 €	3,38 €
147	2001149	REGLA PLASTICO TRANSPARENTE 40CM 211	4,00 €	0,29 €	1,16 €
148	2000931	ROLLO PLASTICO TRANSP. 50CM.X300MTS.	56,00 €	7,69 €	430,64 €
149	2000209	ROLLO PRECINTO MARRON 66X50 MM.	256,00 €	1,11 €	284,16 €
150	2000286	ROLLO PRECINTO TRANSPARENTE 50MM X 66M	532,00 €	1,11 €	590,52 €
151	2001007	ROTULADOR FLUORESCENTE AMARILLO	1.522,00 €	0,35 €	532,70 €
152	2001001	ROTULADOR FLUORESCENTE AZUL	477,00 €	0,35 €	166,95 €
153	2001014	ROTULADOR FLUORESCENTE NARANJA	467,00 €	0,35 €	163,45 €
154	2001015	ROTULADOR FLUORESCENTE ROSA	509,00 €	0,35 €	178,15 €

155	2001005	ROTULADOR FLUORESCENTE VERDE	1.182,00 €	0,35 €	413,70 €
156	2000243	ROTULADOR H-TEC POINT 05 VERDE	30,00 €	1,20 €	36,00 €
157	2000249	ROTULADOR OFFIS OF 2100 VERDE	67,00 €	0,50 €	33,50 €
158	2001054	ROTULADOR PERMANENTE P.BISELADA AZUL	178,00 €	0,81 €	144,18 €
159	2001055	ROTULADOR PERMANENTE P.BISELADA NEGRO	211,00 €	0,81 €	170,91 €
160	2001056	ROTULADOR PERMANENTE P.BISELADA ROJO	103,00 €	0,81 €	83,43 €
161	2000246	ROTULADOR PERMANENTE P.F. 0,7 AZUL	484,00 €	0,28 €	135,52 €
162	2000247	ROTULADOR PERMANENTE P.F. 0,7 NEGRO	562,00 €	0,28 €	157,36 €
163	2000248	ROTULADOR PERMANENTE P.F. 0,7 ROJO	190,00 €	0,28 €	53,20 €
164	2000238	ROTULADOR PERMANENTE P.G. VERDE DISNAK	19,00 €	3,12 €	59,28 €
165	2001002	ROTULADOR PIZARRA BIC 1741 AZUL	211,00 €	0,65 €	137,15 €
166	2001008	ROTULADOR PIZARRA BIC 1741 NEGRO	242,00 €	0,65 €	157,30 €
167	2001011	ROTULADOR PIZARRA BIC 1741 ROJO	207,00 €	0,65 €	134,55 €
168	2001006	ROTULADOR PIZARRA VERDE DISNAK	74,00 €	0,51 €	37,74 €
169	2000240	ROTULADOR ROLLER FORAY Q-LINE AZUL	2.497,00 €	0,32 €	799,04 €
170	2000241	ROTULADOR ROLLER FORAY Q-LINE NEGRO	1.396,00 €	0,32 €	446,72 €
171	2000242	ROTULADOR ROLLER FORAY Q-LINE ROJO	500,00 €	0,32 €	160,00 €
172	2001003	ROTULADOR STAETLER 326 AZUL	936,00 €	0,80 €	748,80 €
173	2001009	ROTULADOR STAETLER 326 NEGRO	918,00 €	0,80 €	734,40 €
174	2001013	ROTULADOR STAETLER 326 ROJO	911,00 €	0,80 €	728,80 €
175	2001194	SACAPUNTAS METÁLICO 2 USOS	154,00 €	0,25 €	38,50 €
176	2000647	SEPARADOR PLÁSTICO DIN-A4 10 POS.11 TAL.	12,00 €	0,62 €	7,44 €
177	2000433	SEPARADOR PLÁSTICO FOLIO 10 POS.16 TAL.	95,00 €	0,65 €	61,75 €
178	2000659	SOBRE BLANCO SIN IMPRIMIR 120X176 MM.	622,00 €	0,03 €	18,66 €
179	D2000661	SOBRE BLANCO SIN IMPRIMIR 73X100 MM.	374,00 €	0,04 €	14,96 €
180	2200300	SOBRE BOLSA BLANCO AUTOPEGADO 184x261 MM	41,00 €	0,02 €	0,82 €
181	2001287	SOBRE PLASTICO ARCHIVO CD/DVD	187,00 €	1,18 €	220,66 €
182	2001157	SUBCARPETA CARTÓN KRAFT FADE DIN-A4	199,00 €	3,90 €	776,10 €
183	2001160	TALADRADORA 2 TAL	9,00 €	2,25 €	20,25 €
184	2001162	TARJETERO PVC GRAFOPLAST	8,00 €	3,99 €	31,92 €
185	2000668	TIJERAS 17CM	70,00 €	0,40 €	28,00 €
186	2000669	TIJERAS 21CM	50,00 €	0,76 €	38,00 €
187	2000667	TIJERAS 26CM	19,00 €	0,86 €	16,34 €
188	2000670	TINTA SELLAR SIN ACEITE AZUL	5,00 €	0,58 €	2,90 €
189	2000672	TINTA SELLAR SIN ACEITE ROJA	2,00 €	0,58 €	1,16 €
190	2001163	VISOR GIO 1900-2002 (BOLSA 25 UN)	2,00 €	3,55 €	7,10 €
Valor estimado anual					47.152,27 €

Servicio transportes urgente 24h Material oficina	Unidades estimadas	Importe Unitario	Valor estimado año
pedidos de menos de 5kg	100	10,00 €	1.000,00 €
pedidos entre 5kg y 30kg	10	15,00 €	150,00 €
decenas de kilogramos adicionales	100	3,00 €	300,00 €
VALOR ESTIMADO			1.450,00 €

SERVICIO MATERIAL OFICINA	VALOR ESTIMADO AÑO
Oferta anual artículos de material de oficina	47.152,27 €
Oferta anual transporte urgente	1.450,00 €
VALOR ESTIMADO ANUAL	48.602,27 €

LOTE 2: PAPEL FOTOCOPIADORA

art.	código	producto	Unidades estimadas	Importe Unitario	Estimado AÑO
1	2000198	PAPEL LASER COLOR DIN-A4 100 GRS. (paq 500)	100	5,71 €	571,00 €
2	2001021	PAPEL FOTOCOPIADORA DIN-A4 80 G. BLANCO (paq 500)	10.000	4,16 €	41.600,00 €
3	2001028	PAPEL DIN-A3 80 GRS. BLANCO (paq 500)	300	6,50 €	1.950,00 €
VALOR ESTIMADO ANUAL					44.121,00 €

Servicio transportes urgente 24h papel fotocopidora	Unidades estimadas	Importe Unitario	Estimado AÑO
pedidos de menos de 100kg	100	29,00 €	2.900,00 €
pedidos entre 100kg y 250kg	10	58,00 €	580,00 €
VALOR ESTIMADO ANUAL			3.480,00 €

SERVICIO PAPEL FOTOCOPIADORA	ESTIMADO AÑO
Oferta anual suministro de papel fotocopidora	44.121,00 €
Oferta anual transporte urgente	3.480,00 €
VALOR ESTIMADO ANUAL	47.601,00 €

Los precios y número de unidades indicados en las tablas anteriores son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

El presupuesto base de licitación es el que aparece en la siguiente tabla:

SERVICIO		PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE 1	MATERIAL DE OFICINA EN CENTROS CRTVE	48.602,27 €	10.206,48 €	58.808,75 €
LOTE 1	PAPEL DE FOTOCOPIADORA	47.601,00 €	9.996,21 €	57.597,21€
TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				116.405,96 €

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será por un periodo de 1 año desde la firma del contrato, siendo susceptible de una posible prórroga hasta 1 año más, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

5ª.- CONDICIONES DE ENTREGA.

Los suministros se entregarán en las direcciones indicadas en el Anexo III del pliego técnico.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No.

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

El adjudicatario podrá presentar una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP. A partir de ese momento RTVE dejará de aplicar la retención sobre el precio.

Importe: 5% sobre el presupuesto base de licitación.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán **antes de la fecha y hora indicada a través de la Plataforma de Licitación Electrónica** de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente anexo:

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B - Proposición Técnica, incluyendo el Anexo IV en caso de existir criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En el caso de que existan criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la propuesta técnica se presentará en dos sobres independientes. En el **sobre B1** incluirá la oferta técnica susceptible de valoración por criterios que dependan de juicio de valor. En el **sobre B2** se incluirá el Anexo IV cumplimentado. El sobre B2 se abrirá una vez valorado el sobre B1.

SOBRE ELECTRÓNICO C - Proposición Económica según el Anexo I.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

La oferta se presentará en un **único sobre** cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Este sobre incluirá la documentación administrativa, oferta técnica, Anexo IV si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y proposición económica según el Anexo I.

Si se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta se presentará en dos sobres. El **sobre A** incluirá la documentación administrativa y la oferta técnica que se valorará, según los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. El **sobre B** incluirá el Anexo IV si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y la proposición económica según el Anexo I.

SIMPLIFICADO ABREVIADO

La documentación a presentar se incluirá en un **ÚNICO SOBRE** con la documentación administrativa, proposición técnica, Anexo IV si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y proposición económica.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se presenta. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente

legalizados

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con servicio de suministro de material de oficina, prestado a entidades con al menos 100 puestos de trabajo, con cobertura nacional, de al menos dos años de duración.

Normas de calidad:

1. Documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 9001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo III (declaración responsable).
2. Documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 14001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo III (declaración responsable).

9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en dos fases. En la primera, se seleccionarán aquellas propuestas que obtengan una puntuación técnica igual o superior al 50% de la puntuación técnica máxima. En la segunda fase, se realizará la valoración económica de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

Para agrupaciones de lotes, en el caso de que pudieran ser adjudicados conjuntamente por así determinarse en el Anexo I, se adjudicará la combinación de propuestas que tenga una mayor

puntuación total ponderada por el valor estimado de cada lote. Para ello, en primer lugar, se determinarán las puntuaciones de las ofertas individuales presentadas. Seguidamente, se plantearán las alternativas de adjudicación que existan considerando ofertas conjuntas y ofertas individuales. Se determinarán las puntuaciones de las ofertas para cada alternativa. Por último, se calculará la puntuación ponderada por el valor estimado de cada lote para cada alternativa, y se adjudicarán las ofertas de la alternativa en las que esta puntuación ponderada sea más favorable.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

- Criterios sujetos a juicio de valor: 20 puntos
- Criterios evaluables de forma automática: 10 puntos.

Se asignan 20 puntos aplicando criterios sujetos a juicio de valor, a la solución técnica aportada por el licitador junto con los medios asignados a la ejecución del contrato.

Con esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan 10 puntos de valoración automática a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B1)	20 PUNTOS
1.- Solución ofertada del servicio	20 puntos
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (SOBRE B2)	10 PUNTOS
1. Entregas urgentes en menos de 24 horas	10 puntos
CONDICIONES ECONÓMICAS (SOBRE C)	70 PUNTOS

Definición de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor:

1.- Solución ofertada del servicio máximo 20 puntos:

- Se valorará el detalle de la solución propuesta en la cual se incluirá información sobre

los materiales, plazos de entrega, protocolo de actuación ante incidencias y resolución de las mismas, logística, planificación.

Criterios evaluables de forma automática:

1.- Serán valoradas con 10 puntos las ofertas que expresen poder entregar los suministros urgentes de Madrid y Barcelona, que se realicen antes de las 12:00 horas, dentro del mismo día.

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta X} = \text{PPMM} (2 - \text{Oferta X} / \text{Oferta más baja})$$

Siendo PPMM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

Siempre que la fórmula arroje resultados negativos la puntuación asignada a la oferta será cero puntos. Si la oferta mínima fuese negativa, por suponer la ejecución del contrato un ingreso neto para RTVE, la puntuación será directamente proporcional al ingreso neto, asignando 100 puntos a la mejor oferta y cero puntos a aquella que supusiera un ingreso neto de cero euros.

Esta fórmula permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

11ª.- VARIANTES

Exigible: No

12ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

13ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Mensual por los suministros entregados de conformidad.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

14ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: No.

15ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

16ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será por la duración del contrato.

17ª.- PENALIDADES

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 1 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de los suministros entregados con retraso.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.

La penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

18ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan.

19ª.- ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

El presente acuerdo tiene la misma duración que la establecida en el Pliego de Condiciones Generales.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No.

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se advierte al contratista de que esta obligación

tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

- Si el contratista adjudicatario subcontrata a otras empresas, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación
- La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. La adjudicataria informará periódicamente de las medidas adoptadas.

En caso de que la adjudicataria fuera objeto de sanción por realizar prácticas contrarias a estas condiciones espaciales de ejecución se lo comunicará a RTVE en el plazo máximo de 15 días, y será objeto de una penalización del 0,5% del precio del contrato.

ANEXO III. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a (Nombre y dos apellidos), con D.N.I. número actuando en calidad de apoderado de la empresa..... (nombre o razón social) con NIF y domicilio social en , conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera el valor estimado del lote o lotes a los que se presenta, requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o superior del valor estimado del contrato es de _____
- Cuenta con la certificación ISO 9001 en vigor de fecha _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____
- Cuenta con la certificación ISO 14001 en vigor de fecha _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____
- En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación.

- En caso de resultar adjudicatario, autoriza a RTVE a que retenga del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las facturas siguientes. Acepta que RTVE mantenga esta retención hasta que el adjudicatario aporte una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP, en su caso, o se disponga la cancelación o devolución de la garantía definitiva de acuerdo con la normativa de aplicación.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo. Si disponen de certificado digital no será necesario aportar el número de móvil para la firma del contrato.

Nombre:, con DNI nº,
con correo electrónico..... y número de móvil,
apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº de protocolo
del notario de D/Dña.

ANEXO IV.**OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

D./D^a (Nombre y dos apellidos), con D.N.I. número
actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social)
con NIF y domicilio social en,
conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

DESCRIPCIÓN	SI/NO
1. Entregas urgentes en menos de 24 horas	

La presentación de este Anexo es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas.